

# Precursor del Derecho Internacional Humanitario

Por doctor **Emerio Enrique López Castillo**

Ilustración: **Internet**

La Cruz Roja fue constituida en 1863 y al año siguiente es aprobado el Primer Convenio de Ginebra, se reconoce a esta sobre fondo blanco, signo distintivo de los servicios sanitarios de las fuerzas armadas. Esto ocurrió cuatro años antes del inicio de la Guerra de los Diez Años. Sin embargo, se omite en la literatura, en no pocas ocasiones, a Carlos Manuel de Céspedes como precursor del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y la Sanidad Militar en Cuba.

Este concepto de DIH está vinculado desde su origen a los médicos y las personas que socorren a los heridos y enfermos. Surgió en un campo de batalla con la finalidad de mitigar los horrores causados por la conflagración. También llamado derecho médico, nació para suplir las insuficiencias de los servicios de sanidad militar y proteger a los heridos de los conflictos bélicos. Desde entonces amplía su protección y asistencia a las diversas víctimas de la guerra, así como, en tiempo de paz, aquejados de algún padecimiento.

El iniciador del Derecho Humanitario contemporáneo es el Comité Internacional de la Cruz Roja, estre-

chamente relacionado con la Medicina, ambos tienen el mismo cometido: luchar contra el sufrimiento y la muerte.

Carlos Manuel de Céspedes en el Manifiesto de la Junta Revolucionaria de la Isla, al dirigirse a sus compatriotas y a todas las naciones señalaba:

“Al levantarnos armados contra la opresión del tiránico gobierno español, siguiendo las costumbres establecidas en todos los países civilizados, [...] Respetamos las vidas y propiedades de todos los ciudadanos pacíficos, aunque sean los mismos españoles, residentes... y en general, demandamos la religiosa observancia de los derechos imprescriptibles del hombre, constituyéndonos en nación independiente [...]”.

Es evidente la labor del Padre de la Patria en torno al cumplimiento y exigencia de sus subordinados inmediatos de los principios del DIH, en su condición de líder de la naciente Revolución, en lo militar y en lo político. Entonces, como jefe supremo del Ejército Libertador crea el Cuerpo de Sanidad Militar, el 9 de julio de 1869, con la Ley de Organización de las Fuerzas Insurrectas. En aquel escenario designó al Jefe Superior de Sanidad de Ejército Libertador y a los de Sanidad y Farmacia de los estados de Oriente, Camagüey y Las Villas.

Con esta Carta Magna, el precursor del DIH en Cuba y la Sanidad Militar, le daba forma al Ejército Libertador para proteger, asistir y atender a las víctimas de los combates de ambas partes, es decir, para hacer la guerra lo más humanamente posible. Conquistar la

independencia era necesario, lo cual exigió llevar a cabo la lucha, pero con el debido respeto al Derecho de Gentes y creó las condiciones de la asistencia humana. Estos principios fueron practicados por los miembros del Cuerpo de Sanidad Militar mambisa en la Guerra de los Diez Años. Atendiendo a que las victorias sobre el enemigo permitían dar más latitud a las tendencias civilizadoras y democráticas, Céspedes consideró conveniente ampliar las reglas y emitió el 26 de agosto de 1873 un Decreto Regularizando la Guerra, esto constituye uno de los máximos exponentes de sus ideas en relación con el trato a los prisioneros de guerra y la protección de la población civil, como por ejemplo la prohibición de matar fuera de combate, el amparo a las mujeres, niños, inválidos y ancianos, el respeto a las pertenencias de los prisioneros y el rigor en el castigo a los contraventores.

A diferencia del tiránico régimen español, que empleó crueles procedimientos y mantuvo una guerra injusta y salvaje, las autoridades de la Revolución Cubana ofrecieron altísimas pruebas de cultura, humanidad y magnanimidad con los enemigos que cayeran en su poder. Refiriéndose al proceder inhumano por parte del enemigo, pero en la etapa de la Guerra de Liberación Nacional nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, seguidor de los ideales de Céspedes, el 24 de octubre de 1958 desde la Sierra Maestra, dirigió una Carta Abierta a sus combatientes donde denunciaba el asesinato alevoso de un

grupo de prisioneros: “[...] este hecho deshonra al Ejército de Cuba ante los ojos del mundo, asesinar a prisioneros heridos, deshonra mucho más al Ejército que perder una batalla; no hay razón para privarle la vida a un combatiente después de estar desarmado ya que este proceder ha sido siempre, en cualquier parte del mundo, y en todos los tiempos un acto ridículo y cobarde [...]”.

#### Referencias:

Rebollar Novoa, R. S.: *Derecho Internacional Humanitario y la Profesión Médica*, CEDIH, La Habana, Cuba, 2005.

Rodríguez Llópiz, P. A.: “La Sanidad Militar Cubana y el Derecho Internacional Humanitario”, *Revista Cubana Medicina Militar*, 8(3). La Habana, 2003.

